



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE 1-216-281933-2017

En la ciudad de Mar del Plata a los 28 días del mes de Febrero de 2018 siendo las 12:30 horas se reúnen ante el funcionario actuante Sr. Errea Jorge y el Delegado Regional, Dr. Fabian Driussi de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sita en calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el **S.M.A.T.A. (SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR)**, representado por el Secretario Adjunto, Sr. Sergio Arista – DNI 21.076.441, el Subsecretario Gremial, Sr. Fernando Ojeda – DNI 21.047.381 y los Delegados de Personal, Sra. Anabela Lozano - DNI 29.758.672 y el Sr. Damián Díaz - DNI 29.495.597 y por la otra parte la **C.E.C.O.M.Y.Z. (Cámara de Expendedores de Mar del Plata y Zona)** representada en este acto por su Presidenta Dra. Mónica Killian - DNI 11.824.779 y con el patrocinio del Dr. Claudio Kornisiuk - DNI 20.509.093.-

Abierto el acto las partes manifiestan lo siguiente:

Que dentro del marco de las negociaciones llevadas a cabo respecto al incremento salarial correspondiente al período Septiembre 2017 hasta Agosto 2018 año calendario, las partes han negociado incrementos pero sin resolución definitiva de ese periodo, dado las posiciones encontradas. No obstante ello, tras el intercambio de opiniones antagónicas y en muestra de los esfuerzos mutuos obtenidos a la fecha han acordado:

1.- Que el importe de \$ 1.636 mensual acordado a cuenta de futuros aumentos en acta de fecha 29-12-2017, se consolida ese mismo monto de 1.636.00 en fijo mensual y remunerativo para los meses Septiembre 2017 a Diciembre 2017 inclusive, ese importe se incorpora al sueldo básico de cada categoría profesional a partir de Enero de 2018 conforme se establece en la planilla "Anexo" adjunta.-

Respecto a las diferencias salariales que surjan por la incorporación y conformación del salario básico correspondiente al mes de Enero y Febrero del corriente año, serán liquidadas y abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Febrero del 2018 o en el transcurso del mes de Marzo del 2018, sin perjuicio de los adelantos que pudiera acordarse entre trabajador y empleador para tal fin.-

DIAZ, C. DAMIAN

Anabela Lozano

[Signature]

[Signature]

SERGIO FERNANDO ARISTA
Secretario General Adjunto
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.

[Signature]

DR. FABIAN HORACIO DRIUSSI
DELEGADO REGIONAL
DR MAR DEL PLATA
MTEySS

[Signature]

Mónica I. Killian
Abogada
C.S.J.N. T° 2 – F° 527
C.A.S.I. T° XIV – F° 402

[Signature]




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

- 2.- Asimismo, se abonará por única vez un MONTO FIJO NO REMUNERATIVO de \$ 900 por mes, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2018, conforme se establece en la planilla "Anexo" adjunta.-
- 3.- Que las partes acuerdan la conformación de escala salarial que va de Septiembre 2017 a Marzo 2018 inclusive, se comprometen a continuar las negociaciones que permitan poner término a la escala salarial definitiva que regirá para el período Abril 2017 hasta Agosto 2018, a cuyo fin acuerdan reunirse durante el mes de abril del corriente año.
- 4.- Los montos de la escala salarial conformadas entre las partes en el presente son para un trabajador a jornada completa, debiéndose reducir en forma proporcional en caso de trabajadores a tiempo parcial y compensable con el importe que hubieran abonado voluntariamente las empresas al personal ocupado, cualquiera sea el concepto bajo el cual se hubieran otorgado o acordado, como asimismo cualquier adicional o incremento otorgado, todo ello durante el período considerado.-
- 5.- Asimismo, atendiendo a que lo aquí pactado y en virtud de las manifestaciones vertidas en el punto 3 del presente, ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la fijación de una nueva audiencia en el mes de Abril de 2018.-
- 6.- Paz Social. Las partes se obligan a agotar todas las instancias de conciliación previstas en este convenio y en las normas vigentes como condición previa a la realización de medidas de acción directa.-
- 7.- Habiéndose arribado a un acuerdo que conforma a ambas representaciones, las mismas solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación de lo aquí pactado.-

En prueba de conformidad y no siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 12,50 horas, firmando tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que doy fe que certifico ante mí.-


PARTE SINDICAL

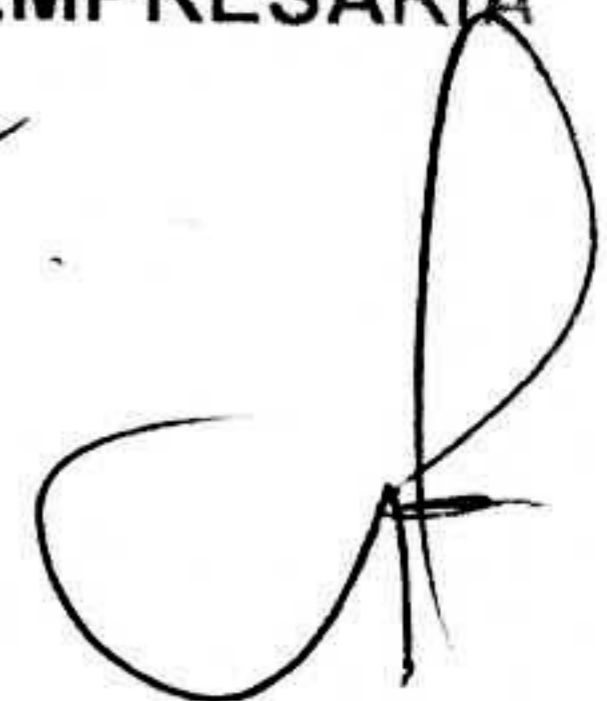

SERGIO BERNANDO ARISTA
Secretario General Adjunto
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.



DR. FABIAN HORACIO DRIUSSI
DELEGADO REGIONAL
DR MAR DEL PLATA
MTEySS

PARTE EMPRESARIA


Antonia I. Killian
Abogada
C.S.J.N. T° 2 - F° 527
C.A.S.I. T° XIV - F° 402





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL ENTRE EL SINDICATO DE MECÁNICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) Y LA CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE MAR DEL PLATA Y ZONA (C.E.C.O.M.Y.Z). CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 80/89, APLICABLE EN ESTACIONES DE SERVICIO, LAVADEROS MANUALES, AUTOMÁTICOS, GARAGES, ESTACIONAMIENTOS Y SUS AFINES.

MES DE SEPTIEMBRE – OCTUBRE – NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017

CATEGORIA	BASICO	ART 30 5%	ART 29 15%	TOTAL	MONTO FIJO REMUNERATIVO
AUXILIAR ENCARGADO	16.612.25	830.61	2.491.83	19.934.69	1.636.00
AUXILIAR PRINCIPAL	16.362.37	818.11	2.454.35	19.634.83	1.636.00
AUXILIAR APRENDIZ	16.278.75	-----	2.441.81	18.720.56	1.636.00

MES DE ENERO – FEBRERO – MARZO DE 2018

CATEGORIA	BASICO	ART 30 5%	ART 29 15%	TOTAL	MONTO FIJO NO REMUNERATIVO
AUXILIAR ENCARGADO	18.248,25	912,41	2.737,37	21.898,03	900,00
AUXILIAR PRINCIPAL	17.998,37	899,91	2.699,75	21.598,03	900,00
AUXILIAR APRENDIZ	17.914.75	-----	2.687,21	20.601,96	900,00

PARTE SINDICAL

SERGIO FERNANDO ARISTA
Secretario General Adjunto
S.M.A.T.A.
Succ. M.D.P.

Arribas
Anabelo Lozano
Diaz
DIAZ, C. DANIANU

PARTE EMPRESARIA

[Signature]
DR. FABIAN HORACIO DRIUSS
DELEGADO REGIONAL
DR MAR DEL PLATA
MTEySS

[Signature]
Mónica I. Killian
Abogada
C.S.J.N. T° 2 – F° 527
C.A.S.I. T° XIV – F° 402



S.M.A.T.A.

Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor

Con personería gremial N° 85 Extendida por resolución N° 10/58 D.N.T a todo el territorio de la República. - Adherido a la C.G.T. Secc. Mar del Plata Av. Independencia N° 1462
Tel 4933471, 4935467 y Fax 4913785 email info@smata.org.ar web : www.smata.org.ar

ESCALA SALARIAL ENTRE EL SINDICATO DE MECÁNICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) Y LA CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE MAR DEL PLATA Y ZONA (C.E.C.O.M.Y.Z). CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N* 80/89, APLICABLE EN ESTACIONES DE SERVICIO, LAVADEROS MANUALES, AUTOMÁTICOS, GARAGES, ESTACIONAMIENTOS Y SUS AFINES.

MES DE SEPTIEMBRE – OCTUBRE – NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017

CATEGORIA	BASICO	ART 30 5%	ART 29 15%	TOTAL	MONTO FIJO REMUNERATIVO
AUXILIAR ENCARGADO	16.612.25	830.61	2.491.83	19.934.69	1.636.00
AUXILIAR PRINCIPAL	16.362.37	818.11	2.454.35	19.634.83	1.636.00
AUXILIAR APRENDIZ	16.278.75	-----	2.441.81	18.720.56	1.636.00

MES DE ENERO – FEBRERO – MARZO DE 2018

CATEGORIA	BASICO	ART 30 5%	ART 29 15%	TOTAL	MONTO FIJO NO REMUNERATIVO
AUXILIAR ENCARGADO	18.248,25	912,41	2.737,37	21.898,03	900,00
AUXILIAR PRINCIPAL	17.998,37	899,91	2.699,75	21.598,03	900,00
AUXILIAR APRENDIZ	17.914.75	-----	2.687,21	20.601,96	900,00

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Secc. Mar del Plata
Independencia N° 1462
Tel: (0223) 493- 3471 / 494-4299
Telfax : (0223) 491-3785
info@smata.org.ar – www.smata.org.ar

Delegación Balcarce
Calle 16 N° 759
Telfax. (02266) 42-4662

Delegación Necochea
Calle 53 N° 2894
Tel: (02262) 52 –6565